

SALLIQUELO, 23 DE MARZO DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que tratan de la ejecución de 14 y 6 viviendas rurales respectivamente en la localidad de Quenumá, con fondos provenientes de la Pcia y ejecutadas bajo la responsabilidad de esta Comuna,

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación de los Convenios firmados,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos los Convenios firmados entre la Municipalidad del Partido de Salliqueló y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia de Bs. As. para la ejecución de 14 y 6 viviendas Rurales en la localidad de Quenumá.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 549/90.-**

  
ALEJANDRO ZUVI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO

  
J. CATELLANI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE